

- **“REGLAS PARTICULARES DE CONCURSO “**

**Premio:**

“ Paseo en avioneta para 2 personas desde Zaragoza hasta Alcañiz para sobrevolar el circuito de MotorLand y ver la salida de la carrera de MotoGP desde el aire.”

**DENOMINACIÓN DEL CONCURSO**

El concurso denominado **MOTO GP** es organizado por WORLD PREMIUM GAMING SA, (en adelante WPG), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Plaza Colón, 2 torre I, planta 19, Madrid , CIF A85391290; titular de la correspondiente licencia general para desarrollar la actividad de juego de concursos. Actuando JDK URPEVI TECNOLOGIA, S.L (en adelante JDK), con domicilio social en calle Juan Bautista Zabala, 12, 5 planta 3B, 48991 Getxo, Vizcaya, (España) CIF B-95342952, como productora proveedora de contenidos televisivos donde se publicitará el concurso, y que serán emitidos en diferentes cadenas televisivas del territorio nacional Español.

**NORMAS APLICABLES AL CONCURSO:**

El concurso se rige por las presentes reglas particulares (accesibles en la dirección [www.wpg.es](http://www.wpg.es) ), y en lo no previsto en ellas, por el contrato de juego que los participantes pueden consultar en la dirección [www.wpg.es](http://www.wpg.es) así como por la Reglamentación básica aprobada por Orden EHA/3084/2011, de 8 de noviembre, y sus normas de desarrollo. El mero hecho de la participación, por cualquier de los medios contemplados en estas reglas implica la aceptación incondicional de las mismas, así como del contrato de juego, sin perjuicio de la aceptación expresa posterior de éste en caso de obtención de premio

**PARTICIPANTES:**

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años que sean residentes dentro del territorio español y titulares de la línea telefónica a través de la que deseen participar, que actúan conforme al procedimiento aquí descrito. No podrán participar los empleados ni sus familiares directos (incluyendo las parejas de hecho), de los organizadores, de JDK ni de la Cadena. Se podrá invalidar cualquier participación de personas que hayan sido asistidas por quienes tienen prohibida su participación.

El mero hecho de participar en el concurso a través de los cauces establecidos significará la aceptación total e incondicional de estas bases.

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN:**

El Concurso será desarrollado en los siguientes medios de comunicación:

ARAGON TV

## **DURACIÓN DEL CONCURSO**

El concurso comenzará en el momento en el que sea publicitado, previsiblemente el 23 de SEPTIEMBRE de 2013 y finalizará el día 27 de SEPTIEMBRE de 2013.

## **MEDIOS DE PARTICIPACIÓN:**

La participación se efectuará mediante:

a) El envío de un mensaje de texto (SMS) desde un teléfono móvil al número corto que se publicite con la palabra clave que se anunciará en las emisiones de cada cadena. El coste de cada SMS es de 1,45 IVA incluido. Cada mensaje computa como una participación.

b) Una llamada al número de teléfono 905 habilitado al efecto, y que se anuncie en las emisiones en cada una de las cadenas. El coste máximo de la llamada es 1,45 € desde red fija impuestos incluidos y de 2€ desde red móvil impuestos incluidos. Cada llamada computa como una participación.

## **LÍMITES DE PARTICIPACIÓN:**

Sólo se admitirán 100 participaciones por participante y concurso. A estos efectos, se considera participante cada número de teléfono desde el que se envían mensajes, o se realizan las llamadas. El operador de juego solo computará los mensajes o llamadas, que no superen dicho límite. El operador de juego no responde del coste que el operador de telecomunicaciones cobre al usuario por los mensajes y/o llamadas que excedan de dicho límite.

## **PAGO DE LA PARTICIPACIÓN.**

El participante se obliga a realizar el pago por su participación en el concurso. Los únicos medios de pago admitidos son el cargo en su factura por el servicio telefónico (o en su saldo, en caso de clientes de telefonía con modalidad tarjeta) del importe de los mensajes enviados y/o de las llamadas realizadas. A fin de verificar el cumplimiento de esta obligación, el participante estará obligado, en caso de resultar ganador, a acreditar documentalmente el pago de la factura (o, en su caso, el cargo en su saldo de tarjeta) en la que se reflejen los mensajes enviados y/o las llamadas realizadas, y a manifestar su conformidad con estos cargos por parte de su operador.

## **OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto del concurso es la adjudicación de los premios que luego se describen a los participantes que resulten ganadores. La determinación del ganador se efectuará de forma aleatoria mediante un sistema informático.

## **PREMIOS**

- Es para dos personas y consiste en un paseo en avioneta desde Zaragoza hasta Alcañiz para sobrevolar el circuito de MotorLand y ver la salida de la carrera de MotoGP desde el aire.

El premio en su totalidad está valorado en 150€

## **MECÁNICA DEL JUEGO**

Por cada sms enviado o llamada realizada a los números habilitados en el concurso, el participante recibe una participación directa para el sorteo.

Al finalizar el periodo de participación se efectuará un sorteo de forma aleatoria mediante un sistema informático, entre todas las participaciones recibidas, extrayéndose 1 ganador y 5 suplentes. El sorteo tendrá lugar el 27 de Septiembre de 2013

## **REGLAS DE CONDUCTA**

WPG-J.D.K se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

WPG se compromete a que si fuera necesario aplazar, modificar o anular la promoción, se dará a conocer esta circunstancia con el mismo grado de publicidad que las presentes bases.

## **CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN**

Los ganadores autorizan a WPG y a JDK, y los medios de comunicación afiliados a esta promoción, a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

## **REQUISITOS PREVIOS A LA ENTREGA DE PREMIOS**

El participante que resulte ganador será contactado, entre las 9:00 y las 12:00 horas del día del sorteo, a través del número de teléfono por el que participó a fin de ser informado del resultado del sorteo, de los requisitos que ha de cumplir para la entrega del premio y de poder facilitar su nombre en el programa de televisión que se emitirá ese día.

El organizador efectuará un máximo de 3 intentos de contacto. La conversación podrá ser grabada. Si resultan infructuosos, el ganador perderá su derecho y se contactará con los suplentes por su orden en las mismas condiciones.

Todo ello sin perjuicio de los demás requisitos que se establecen a continuación.

El ganador deberá remitir en el plazo máximo de 45 días naturales desde que sea requerido por el operador de juego, el formulario que se le facilitará acompañado de la siguiente documentación:

- La acreditación de la identidad del ganador, a cuyo fin éste deberá aportar su nombre y apellidos, DNI, domicilio completo y teléfono de contacto, pudiendo serle requeridos los documentos pertinentes.
- La acreditación de que el ganador, o el titular del teléfono desde el que se ha participado, está al corriente en el pago de sus recibos telefónicos, en concreto si ha pagado la factura telefónica de las llamadas o los mensajes enviados para participar.

Previo a la entrega de los premios obtenidos por los participantes, el operador constatará que los participantes no están incurso en ninguna causa de prohibición subjetiva de las referidas en las letras a), b) y c) del número segundo del artículo 6 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

El operador únicamente podrá entregar los premios obtenidos por los participantes que no estuvieran incurso en prohibición subjetiva. En todo caso, el operador se atendrá al procedimiento que establezca la Comisión Nacional del Juego para la notificación de los supuestos en que un participante incurso en causa de prohibición subjetiva hubiera obtenido un premio, y a las medidas que, en su caso, hubieren de adoptarse en estos casos.

El derecho a la recepción de premios caducará a los tres meses contados desde el día siguiente a la finalización del concurso.

Una vez recibida toda la documentación y realizados todos estos trámites, la entrega se efectuará en el plazo máximo de 120 días naturales.

## **SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL CONCURSO**

En caso de cancelación o interrupción definitiva del concurso por cualquier causa que impida su desarrollo, y si no resulta posible, de conformidad con estas reglas particulares, proceder a la determinación de un ganador, el participante tendrá derecho al reembolso de las cantidades pagadas, que se efectuará por el mismo medio utilizado para pagar la participación, es decir mediante el abono o retrocesión en su factura del servicio de telefonía del importe de las llamadas efectuadas o mensajes enviados.

Como quiera que este procedimiento depende, en última instancia, de cada operador de telefonía, en aquellos casos en que éstos no acepten o no puedan proceder al abono, el operador reembolsará a los participantes mediante un cheque bancario o transferencia. A tal fin y puesto que el operador desconoce la identidad de los participantes, éstos deberán remitir una solicitud, mediante el formulario que obtendrán en la web del operador, a la que acompañarán la documentación que en cada caso se requiera, y muy especialmente la factura que acredite que han realizado y pagado las llamadas o mensajes.

En caso de suspensión o aplazamiento el operador podrá optar entre la devolución conforme a los párrafos precedentes o el mantenimiento de las cantidades jugadas para el momento en que el concurso se reanude. En todo caso, el operador garantizará la igualdad de probabilidades para todas las participaciones, con independencia del momento en que se hayan efectuado.

## **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

A los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa al participante de que los datos que facilite al operador serán incluidos en un fichero automatizado creado y mantenido bajo la responsabilidad de WORLD PREMIUM GAMING SA, e inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar la participación y el pago o entrega de premios.

Se informa al participante de que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales comunicándolo por escrito, en el que deberá indicar la actuación solicitada, acompañado de una fotocopia del DNI, dirigido a WORLD PREMIUM GAMING SA Plaza Colón, 2 torre I, planta 18, Madrid (España)

Los participantes autorizan a WPG a ceder sus datos personales, y a JDK, únicamente para fines relacionados con el desarrollo del propio concurso y/o la entrega de premios y/o comunicación de los ganadores en dicho medio de comunicación.

## **ATENCIÓN DE RECLAMACIONES**

El participante podrá efectuar sus reclamaciones en relación con el concurso por cualquiera de estas vías:

Por escrito, mediante el formulario que se pone a su disposición en la dirección [www.wpg.es](http://www.wpg.es) , que deberá remitir, acompañado de una fotocopia del DNI, a WORLD PREMIUM GAMING SA Plaza Colón, 2 torre I, planta 18, Madrid

A través de la web [www.wpg.es](http://www.wpg.es) , consignando los datos que se le soliciten en el formulario electrónico.

A través de una llamada número 902 010 831 del Servicio de Atención al Cliente.

La reclamación será resuelta expresamente en un plazo de un mes desde que sea recibida y notificará su decisión al participante bien por correo postal, bien por correo electrónico bien por SMS, según haya elegido el participante.

Se informa al participante que una vez resuelta la reclamación o, en su caso, transcurrido un mes desde la presentación de la aquella sin que aquél hubiera comunicado su decisión, el participante podrá formular reclamación ante la Comisión Nacional del Juego que resolverá en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que la reclamación tuviera entrada en su registro.

El plazo de caducidad de los premios quedará interrumpido desde la fecha de recepción de la reclamación por el operador hasta la fecha en la que éste hubiera comunicado su decisión al reclamante o, en su caso, hasta la notificación de la resolución de la Comisión Nacional del Juego.